

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

26 NOV 2007 161.219-P-07

MESA DE ENTRADAS

**VISTO:** La compleja situación por la que atraviesa el transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Rosario y

**CONSIDERANDO:** Que cualquier aumento del precio del transporte urbano de pasajeros afecta directamente a los sectores de menores recursos, que son los que más utilizan el transporte colectivo;

Que, es función del estado, en cualquiera de sus niveles, velar por el bienestar de sus ciudadanos y, particularmente, mediar en al puja distributiva que naturalmente se produce en el seno de la sociedad;

Que, el fenómeno inflacionario afecta especialmente a quienes viven de recursos fijos, esto es, los asalariados y, en ese sentido, el transporte tiene una incidencia muy grande, ya que no puede ser reemplazado ni dejado de usar, a diferencia de otros productos de los que, eventualmente, se puede prescindir;

Que, numerosos trascendidos periodísticos y declaraciones públicas de funcionarios municipales dejan entrever la posibilidad de un nuevo aumento del costo del transporte público de pasajeros;

Que, ello, de producirse, implicará un fuerte golpe sobre los sectores sociales de menores recursos;

Que, desde el gobierno nacional el transporte de Rosario viene recibiendo alrededor de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) anuales de subsidios de parte del SISTAU y otro tanto por el precio del gasoil a precio diferenciado, ya que se recibe a cuarenta y cinco centavos en tanto el precio mayorista se ubica en Un peso con Setenta y cinco centavos, es decir, se subsidia con un peso treinta por litro, aparte del SISTAU;

Que, a pesar de lo señalado, subsisten asimetrías respecto a lo recibe el AMBA, por lo que, en el Congreso Nacional está en tratamiento un proyecto de ley que modifica la alícuota del impuesto al gasoil cuyo producido será volcado exclusivamente a subsidiar el transporte público de pasajeros del interior del país, excluyendo expresamente a la ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Gran Buenos Aires:

Que, no obstante lo señalado, y mientras se determina el monto de aumento de el nuevo subsidio, resulta necesario adoptar medidas que impidan un nuevo aumento del transporte, que ya ha aumentado en los últimos dos años un sesenta por ciento (de 0,75 a 1,20);

Que, existen derechos que deben abonar las empresas de transporte al municipio que tiene una alta incidencia en el costo del pasaje;

Que, asimismo, la administración del sistema prepago que lleva adelante el Banco Municipal tiene una incidencia muy alta en el costo tarifario;

Por todo lo expuesto precedentemente, el concejal abajo firmante, eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

## ORDENANZA

**Articulo 1º:** Exceptuase, por el término de un año a partir de la sanción de la presente, a las empresas que llevan a cabo el servicio de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Rosario del pago del Derecho de Fiscalización y el Derecho de Registro e Inspección.

Articulo 2: Modificase el porcentaje que percibe el banco Municipal de Rosario por la administración del sistema prepago del transporte urbano de pasajeros, reduciéndolo en un cincuenta por ciento (50%).

Antesala, 26 de noviembre de 2007